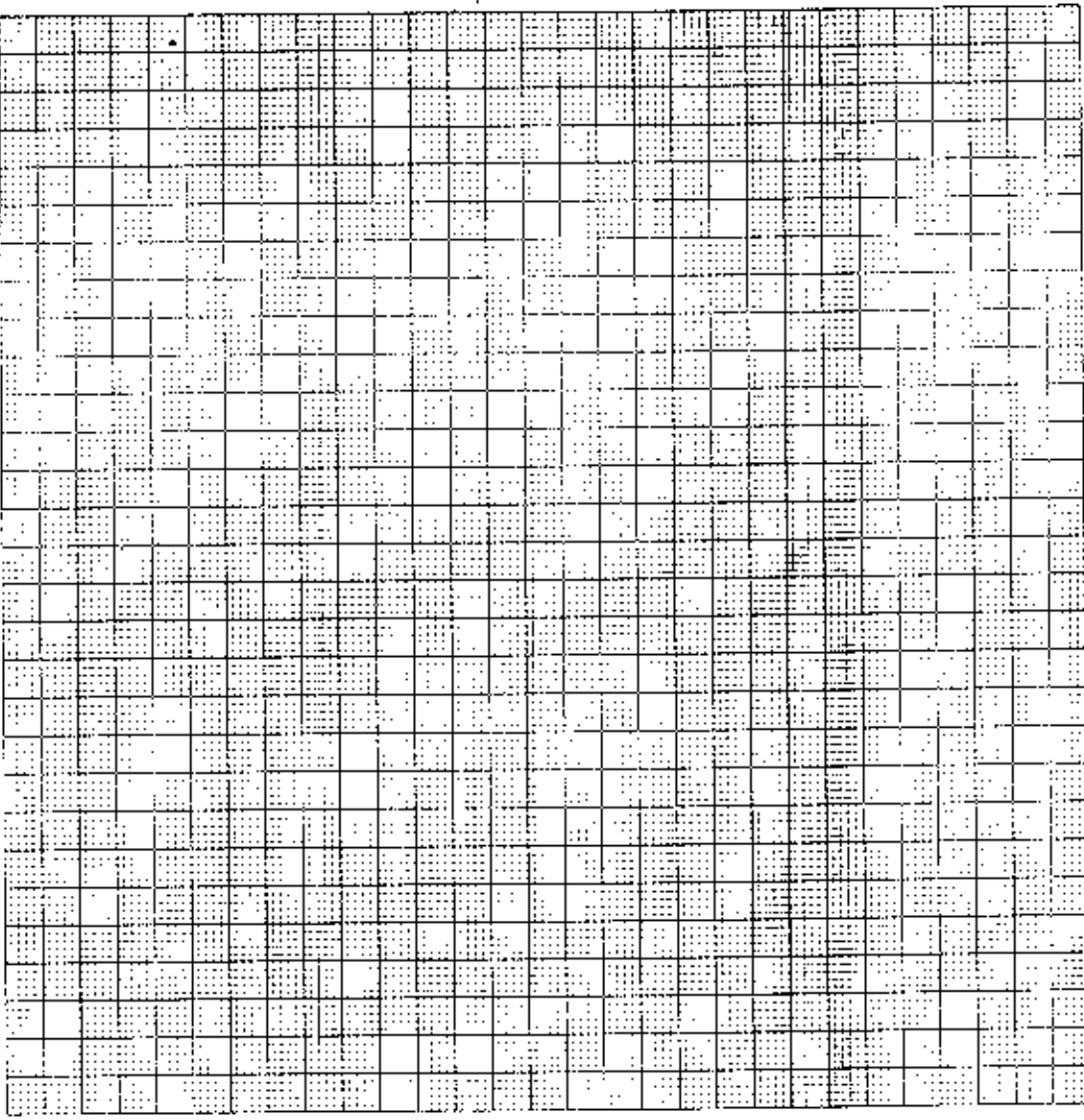


14831-14

MUNICIPIO DE MANTA
CATACISMO URBANOFICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION	
ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO
CLAVE CATASTRAL	HOJA N°
DATOS GENERALES	DIRECCION: <u>MARCA SUJUNDOBI</u>
	SETE: <u>2.21</u>
	N°
INDICAR LA DIRECCION (PUNTO A O CUALQUIER NUMERO)	
1 LOT INTERIOR 2 POR PASADIZO PEATONAL 3 POR PASADIZO VEHICULAR 4 POR CALLE 5 POR AVENIDA 6 POR EL MALECON 7 POR LA PLAYA 8 MARCAR SOLI TI DE MANOS, BRASQUILLA	
DATOS DEL LOTE	
FRENTES	17 PUNTO DE CALIFIN A LAS CALLES DEL LOTE DESDE FRENTES 18 SUPER LA CASANTE 19 BAJO LA CASANTE 20 SERVICIOS DEL LOTE 21 AGUA POTABLE 22 AGUAS 23 DESAGUES 24 ELECTRICIDAD 25 ALUMBRADO PUBLICO
26 CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE 27 AREA 28 PERIMETRO 29 LONGITUD DEL FRENTES 30 NUMERO DE ESQUINAS 31 VALUO DEL LOTE (en centavos)	

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1 SIN EDIFICACION	2 CON EDIFICACION	3 CON EDIFICACION	4 CON EDIFICACION
5 CON EDIFICACION	6 CON EDIFICACION	7 CON EDIFICACION	8 CON EDIFICACION
9 CON EDIFICACION	10 CON EDIFICACION	11 CON EDIFICACION	12 CON EDIFICACION
13 CON EDIFICACION	14 CON EDIFICACION	15 CON EDIFICACION	16 CON EDIFICACION
17 CON EDIFICACION	18 CON EDIFICACION	19 CON EDIFICACION	20 CON EDIFICACION
21 CON EDIFICACION	22 CON EDIFICACION	23 CON EDIFICACION	24 CON EDIFICACION
25 CON EDIFICACION	26 CON EDIFICACION	27 CON EDIFICACION	28 CON EDIFICACION
29 CON EDIFICACION	30 CON EDIFICACION	31 CON EDIFICACION	32 CON EDIFICACION
33 CON EDIFICACION	34 CON EDIFICACION	35 CON EDIFICACION	36 CON EDIFICACION
37 CON EDIFICACION	38 CON EDIFICACION	39 CON EDIFICACION	40 CON EDIFICACION
41 CON EDIFICACION	42 CON EDIFICACION	43 CON EDIFICACION	44 CON EDIFICACION
45 CON EDIFICACION	46 CON EDIFICACION	47 CON EDIFICACION	48 CON EDIFICACION
49 CON EDIFICACION	50 CON EDIFICACION	51 CON EDIFICACION	52 CON EDIFICACION
53 CON EDIFICACION	54 CON EDIFICACION	55 CON EDIFICACION	56 CON EDIFICACION
57 CON EDIFICACION	58 CON EDIFICACION	59 CON EDIFICACION	60 CON EDIFICACION
61 CON EDIFICACION	62 CON EDIFICACION	63 CON EDIFICACION	64 CON EDIFICACION
65 CON EDIFICACION	66 CON EDIFICACION	67 CON EDIFICACION	68 CON EDIFICACION
69 CON EDIFICACION	70 CON EDIFICACION	71 CON EDIFICACION	72 CON EDIFICACION
73 CON EDIFICACION	74 CON EDIFICACION	75 CON EDIFICACION	76 CON EDIFICACION
77 CON EDIFICACION	78 CON EDIFICACION	79 CON EDIFICACION	80 CON EDIFICACION
81 CON EDIFICACION	82 CON EDIFICACION	83 CON EDIFICACION	84 CON EDIFICACION
85 CON EDIFICACION	86 CON EDIFICACION	87 CON EDIFICACION	88 CON EDIFICACION
89 CON EDIFICACION	90 CON EDIFICACION	91 CON EDIFICACION	92 CON EDIFICACION
93 CON EDIFICACION	94 CON EDIFICACION	95 CON EDIFICACION	96 CON EDIFICACION
97 CON EDIFICACION	98 CON EDIFICACION	99 CON EDIFICACION	100 CON EDIFICACION

OBSERVACIONES

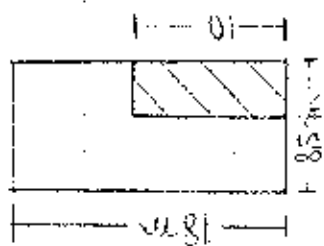
3/IMP. INGRESO 2005/10

33-27-00510/02

3/16 Retención voluntaria

extrajudicial 21/07/11

6/10/1986



321

321

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

DATOS DE LA CONECTIVIDAD (SERIES ALTERNAS TERMINADAS)

N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO		ÁREA DEL PISO		ESTRUCTURA		PARTES		ENTRERO SUPERIOR		ENTRERO INFERIOR		INDICACIONES GENERALES		ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2																		

31/2/14

7

-----ESCRITURA PÚBLICA-----

PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO: DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA ELENA CONCEPCION CARDENAS REYES.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES ELIANA MADELINE GOMEZ CARDENAS, DARWIN RAFAEL RODRIGUEZ CARDENAS, MARIA ELENA RODRIGUEZ CARDENAS, CYNTHIA ELIZABETH RODRIGUEZ CARDENAS Y WILMER JOEL RODRIGUEZ CARDENAS.- COMPRAVENTA - QUE OTORGAN LOS SEÑORES ELIANA MADELINE GOMEZ CARDENAS, DARWIN RAFAEL RODRIGUEZ CARDENAS, MARIA ELENA RODRIGUEZ CARDENAS, CYNTHIA ELIZABETH RODRIGUEZ CARDENAS Y WILMER JOEL RODRIGUEZ CARDENAS A FAVOR DEL SEÑOR RENE CALLETANO ARTEAGA AL CIVAR.-

NUMERO: 2014-13-08-02-P.03.291

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

Autorizada por la Notaria Segunda

Abogada PATRICIA MENDOZA BLONES

**LA CUANTIA DE LA PARTICION ES DE USD \$ 9.399,00
LA CUANTIA DE LA COMPRAVENTA ES DE USD \$ 9.399,00**

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE JUNIO DEL 2014

CONFERI PRIMERA COPIA: EL DIA 17 DE JULIO DEL 2014

NUMERO: 2014-13-08-02-P.03.432

PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO: DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA ELENA CONCEPCION CARDENAS REYES.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES ELIANA MADELINE GOMEZ CARDENAS, DARWIN RAFAEL RODRIGUEZ CARDENAS, MARIA ELENA RODRIGUEZ CARDENAS, CYNTHIA ELIZABETH RODRIGUEZ CARDENAS Y WILMER JOEL RODRIGUEZ CARDENAS - COMPRAVENTA.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES ELIANA MADELINE GOMEZ CARDENAS, DARWIN RAFAEL RODRIGUEZ CARDENAS, MARIA ELENA RODRIGUEZ CARDENAS, CYNTHIA ELIZABETH RODRIGUEZ CARDENAS Y WILMER JOEL RODRIGUEZ CARDENAS A FAVOR DEL SEÑOR RENE CALLETANO ARTEAGA ALCIVAR.-

LA CUANTIA DE LA PARTICION ES DE USD \$ 9.399,00

LA CUANTIA DE LA COMPRAVENTA ES DE USD \$ 9.199,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabeecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes dieciséis de junio del año dos mil catorce, ante mí, Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del Cantón. Comparece, la señora ELIANA MADELINE GOMEZ CARDENAS, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve tres cero nueve dos cuatro cinco dos guión siete, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, con domicilio en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos y en calidad de mandataria de los señores DARWIN RAFAEL RODRIGUEZ CARDENAS, MARIA ELENA RODRIGUEZ CARDENAS, CYNTHIA

ELIZABETH RODRIGUEZ CARDENAS Y WILMER JOEL RODRIGUEZ CARDENAS, intervención que se legitima con el Poder No.3.872, que se adjunta al protocolo como habilitante celebrada en la Notaria Décima Octava del cantón Guayaquil; y, el señor RENE CALLETANO ARTEAGA ALCIVAR, con número de cédula uno tres cero cinco uno cinco tres nueve dos guión cuatro, de estado civil casado con la señora BELLA VICENTA BEJARANO CEDEÑO. Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerle personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO Y COMPRAVENTA"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar ésta en la cual consta la **"PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO Y COMPRAVENTA"**, contenida dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Intervienen, suscriben y otorgan, la presente Escritura Pública de Partición Extrajudicial, la señora ELIANA MADELINE GOMEZ CARDENAS, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve tres cero nueve dos cuatro cinco dos guión siete, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, con domicilio en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos y en calidad de mandataria de los señores: DARWIN RAFAEL

RODRIGUEZ CARDENAS, MARIA ELENA RODRIGUEZ CARDENAS, CYNTHIA ELIZABETH RODRIGUEZ CARDENAS Y WILMER JOEL RODRIGUEZ CARDENAS, intervención que se legitima con el Poder No.3.872, que se adjunta al protocolo como habilitante celebrada en la Notaria Décima Octava del cantón Guayaquil y, el señor RENE CALLETANO ARTEAGA ALCTVAR, con número de cédula uno tres cero cinco uno cinco tres nueve dos guión cuatro, de estado civil casado con la señora BELLA VALENTA BEJARANO CEDEÑO.-

SEGUNDA. ANTECEDENTES.- a) La señora ELENA CONCEPCION CARDENAS REYES, adquirió en su estado civil de soltera un inmueble ubicado en el Barrio Eloy Alfaro de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, por **COMRAVENTA Y PATRIMONIO FAMILIAR** al Ilustre Municipio del Cantón Manta, escritura celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta en fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y dos é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, en fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres. Inmueble que constas con los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE**, seis metros noventa centímetros y calle trescientos diecinueve; **A; POR ATRÁS**, cuatro metros veinticinco centímetros y solar vacío, **POR EL COSTADO DERECHO**, veintiún metros veinticinco centímetros, y señora ROSA REYES CEDEÑO; **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, veintiún metros veinticinco centímetros y señora GUADALUPE CARDENAS; Posteriormente mediante trámite celebrado en la Notaría Novena del Cantón Portoviejo en fecha treinta y uno de Octubre del dos mil trece é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, en fecha doce de Noviembre del dos mil trece, queda extinguido el Patrimonio Familiar; y b) A la muerte de la señora ELENA CONCEPCION CARDENAS REYES, quien falleciera en la Parroquia Carbo - Concepción del Cantón Guayaquil, Ecuador, el día nueve de Julio del año

dos mil cuatro, tal como consta en la partida de defunción que se adjunta, quedaron como herederos únicos y universales sus hijos llamados: ELLANA MADELINE GOMEZ CARDENAS, DARWIN RAFAEL RODRIGUEZ CARDENAS, MARIA ELENA RODRIGUEZ CARDENAS, CYNTHIA ELIZABETH RODRIGUEZ CARDENAS Y WILMER JOEL RODRIGUEZ CARDENAS, tal como consta en la posesión efectiva celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta en fecha catorce de Noviembre del dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha once de Febrero del dos mil catorce.- **TERCERA: PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO.-** Con los antecedentes que han quedado expuestos, la señora ELLANA MADELINE GOMEZ CARDENAS, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve tres cero nueve dos cuatro cinco dos guión siete, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos y en calidad de mandataria de los señores: DARWIN RAFAEL RODRIGUEZ CARDENAS, MARIA ELENA RODRIGUEZ CARDENAS, CYNTHIA ELIZABETH RODRIGUEZ CARDENAS Y WILMER JOEL RODRIGUEZ CARDENAS, intervención que se legitima con el Poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, en calidad de herederos de la causante señora ELENA CONCEPCION CARDENAS REYES; convienen en forma expresa y de mutuo acuerdo efectuar la PARTICION EXTRAJUDICIAL de la totalidad del bien inmueble descrito en la cláusula anterior, por lo que procedieron a solicitar al señor Alcalde de la ciudad de Manta, para que autorice la partición del bien sucesorio dejado por la señora ELENA CONCEPCION CARDENAS REYES, concediéndole tal autorización mediante documento No. 9386-SM-SMC, tramite No.10780-1, de fecha veintisiete de Diciembre del dos mil trece, en el

que consta que la partición extrajudicial se la realice en porcentaje sobre la AREA DE CIENTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS VEINTITRES CENTIMETROS CUADRADOS, según consta de la escritura descrita en la cláusula anterior y de la inspección realizada al inmueble: ubicado en el Barrio Eloy Alfaro de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, inmueble que constas con los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE**, seis metros noventa centímetros y calle trescientos diecinueve A; **POR ATRÁS**, cuatro metros veinticinco centímetros y solar vacío; **POR EL COSTADO DERECHO**, veintún metros veinticinco centímetros, y señora ROSA REYES CEDENO; **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, veintún metros veinticinco centímetros y señora GUADALUPE CARDENAS; quedando determinado de la siguiente manera: PARA LA SEÑORA ELIANA MADELINE GOMEZ CARDENAS, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO. PARA EL SEÑOR DARWIN RAFAEL RODRIGUEZ CARDENAS, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO. PARA LA SEÑORA MARIA ELENA RODRIGUEZ CARDENAS, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO. PARA LA SEÑORA CYNTHIA ELIZABETH RODRIGUEZ CARDENAS, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO. PARA EL SEÑOR WILMER JOEL RODRIGUEZ CARDENAS, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO, en calidad de herederos de su madre la señora ELENA CONCEPCION CARDENAS REYES, para lo cual se adjunta copia de la autorización de Partición Extrajudicial para que forme parte de este acto -

CUARTA: COMPRAVENTA. - Una vez realizada la partición extrajudicial en parte porcentual y habiendo quedado los comparecientes, como copropietarios del bien inmueble descrito en la cláusula anterior, manifiestan en forma libre y voluntaria, que han llegado a un acuerdo que consiste que la señora ELIANA MADELINE GOMEZ CARDENAS, por sus propios y

personales derechos y en calidad de mandataria de los señores: DARWIN RAFAEL RODRIGUEZ CARDENAS, MARIA ELENA RODRIGUEZ CARDENAS, CYNTHIA ELIZABETH RODRIGUEZ CARDENAS Y WILMER JOEL RODRIGUEZ CARDENAS, intervención que se legitima con el Poder No.3.872, que se adjunta al protocolo como habilitante celebrada en la Notaria Décima Octava del cantón Guayaquil, cada uno de ellos la CUOTA HEREDITARIA que les corresponde sobre el bien inmueble descrito a favor del señor RENE CALLETANO ARTEAGA ALCIVAR, de estado civil casado con la señora BELLA VICENTA BEJARANO CEDENO, sobre el inmueble ubicado en el Barrio Eloy Alfaro de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, que consta con los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE**, seis metros noventa centímetros y calle trescientos diecinueve A, **POR ATRÁS**, cuatro metros veinticinco centímetros y solar vacío, **POR EL COSTADO DERECHO**, veintiún metros veinticinco centímetros y señora ROSA REYES CEDENO, **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, veintiún metros veinticinco centímetros y señora GUADALUPE CARDENAS. AREA TOTAL: CIENTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS VEINTITRES CENTIMETROS CUADRADOS, quedando este inmueble solo de propiedad del señor RENE CALLETANO ARTEAGA ALCIVAR.- **QUINTA: DE LA CUANTIA.**- La cuantía de esta escritura de partición extrajudicial es la suma de : NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 46/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, tal como consta del certificado de avalúo municipal y demás documentos que se encuentran adjuntos.- **SEXTA: PRECIO DE VENTA.**- El vendedor y los compradores manifiestan que el precio de venta por el inmueble objeto de este contrato, es la suma de: NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 46/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valor que los

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000

1001

1002

1003

1004

1005

1006

1007

1008

1009

1010

1011

1012

1013

1014

1015

1016

1017

1018

1019

1020

1021

1022

1023

1024

1025

1026

1027

1028

1029

1030

1031

1032

1033

1034

1035

1036

1037

1038

1039

1040

1041

1042

1043

1044

1045

1046

1047

1048

1049

1050

1051

1052

1053

1054

1055

1056

1057

1058

1059

1060

1061

1062

1063

1064

1065

1066

1067

1068

1069

1070

1071

1072

1073

1074

1075

1076

1077

1078

1079

1080

1081

1082

1083

1084

1085

1086

1087

1088

1089

1090

1091

1092

1093

1094

1095

1096

1097

1098

1099

1100

1101

1102

1103

1104

1105

1106

1107

1108

1109

1110

1111

1112

1113

1114

1115

1116

1117

1118

1119

1120

1121

1122

1123

1124

1125

1126

1127

1128

1129

1130

1131

1132

1133

1134

1135

1136

1137

1138

1139

1140

1141

1142

1143

1144

1145

1146

1147

1148

1149

1150

1151

1152

1153

1154

1155

1156

1157

1158

1159

1160

1161

1162

1163

1164

1165

1166

1167

1168

1169

1170

1171

1172

1173

1174

1175

1176

1177

1178

1179

1180

1181

1182

1183

1184

1185

1186

1187

1188

1189

1190

1191

1192

1193

1194

1195

1196

1197

1198

1199

1200

1201

1202

1203

1204

1205

1206

1207

1208

1209

1210

1211

1212

1213

1214

1215

1216

1217

1218

1219

1220

1221

1222

1223

1224

1225

1226

1227

1228

1229

1230

1231

1232

1233

1234

1235

1236

1237

1238

1239

1240

1241

1242

1243

1244

1245

1246

1247

1248

1249

1250

1251

1252

1253

1254

1255

1256

1257

1258

1259

1260

1261

1262

1263

1264

1265

1266

1267

1268

1269

1270

1271

1272

1273

1274

1275

1276

1277

1278

1279

1280

1281

1282

1283

1284

1285

1286

1287

1288

1289

1290

1291

1292

1293

1294

1295

1296

1297

1298

1299

1300

1301

1302

1303

1304

1305

1306

1307

1308

1309

1310

1311

1312

1313

1314

1315

1316

1317

1318

1319

1320

1321

1322

1323

1324

1325

1326

1327

1328

1329

1330

1331

1332

1333

1334

1335

1336

1337

1338

1339

1340

1341

1342

1343

1344

1345

1346

1347

1348

1349

1350

1351

1352

1353

1354

1355

1356

1357

1358

1359

1360

1361

1362

1363

1364

1365

1366

1367

1368

1369

1370

1371

1372

1373

1374

1375

1376

1377

1378

1379

1380

1381

1382

1383

1384

1385

1386

1387

1388

1389

1390

1391

1392

1393

1394

1395

1396

1397

1398

1399

1400

1401

1402

1403

1404

1405

1406

1407

1408

1409

1410

1411

1412

1413

1414

1415

1416

1417

1418

1419

1420

1421

1422

1423

1424

1425

1426

1427

1428

1429

1430

1431

1432

1433

1434

1435

1436

1437

1438

1439

1440

1441

1442

1443

1444

1445

1446

1447

1448

1449

1450

1451

1452

1453

1454

1455

1456

1457

1458

1459

1460

1461

1462

1463

1464

1465

1466

1467

1468

1469

1470

1471

1472

1473

1474

1475

1476

1477

1478

1479

1480

1481

1482

1483

1484

1485

1486

1487

1488

1489

1490

1491

1492

1493

1494

1495

1496

1497

1498

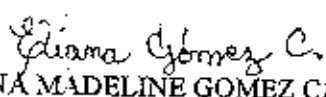
1499

1500

1501

1502

y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de
todo cuanto doy fe. 


ELIANA MADELINE GOMEZ CARDENAS
C.C.No. 093092452-7 


RENE CALLETANO ARTEAGA ACQUIVAR
C.C.No. 130515392-4 


LA NOTARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANÍA No. 130515392-4

ARTEAGA ALCIVAR RENE CALLETANO

MANABI/CHONE/RICAURTE

10 MAYO 1967

002-0022-00122 M

MANABI/CHONE/RICAURTE 1967



CURTIDORIANA***** V234383142

ASADO BELLA VIEENTA BEJARANO GENEJO

PRIMARIA MARINERO

MARTHA JUDIT ARTEAGA ALCIVAR

MANABI 14/12/2012

14/12/2024

REN 0100122



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002-0178 1305153924

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ARTEAGA ALCIVAR RENE CALLETANO

MANABI CIRCUNSCRIPCION ELOY ALFARO CENTRO EL D ZONA

PROVINCIA MANTA

CANTON

PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA



El Diario

MIÉRCOLES 18
DE JUNIO DEL 2014
PORTOVIEJO, ECUADOR
48 PÁGINAS /
2 SECCIONES
AÑO 81 - Nº 90
TIRAJE DE HOY:
20.737

MANABITA DE LIBRE PENSAMIENTO

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
MANABITA - ECUADOR

DELACION DE BIENES HEREDITARIOS
EXTRACTO

Abogada PATRICIA MEENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda, del
artículo en poder a conocimiento del público para los efectos de la
DECLARACIÓN, que en el Despacho Notarial a mi cargo se ha presentado Minuta
de PARTICIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON
BENEFICIO DE INVENTARIO Y COMPRAVENTA, para ser elevado a escritura
pública, señores: ELIANA MANGUJAR GÓMEZ CÁRDENAS; DARWIN RAMÍREZ
RODRÍGUEZ CÁRDENAS; MARÍA ELENA RODRÍGUEZ CÁRDENAS; GENTILIA
LIZABETH RODRÍGUEZ CÁRDENAS y WILLMER SOEL RODRÍGUEZ CÁRDENAS,
a su calidad de herederos universales de la causante, señora: ELIANA
CRISTINA CÁRDENAS REYES, fallecida en la Parroquia "Canto
emancipación del Cantón Guayaquil, Ecuador, el día nueve de Julio del año dos
mil cuatro, sin haber dejado testamentos, quien son adquirentes de los
derechos y acciones hereditarios determinados sobre la masa patrimonial de un
bien inmueble ubicado en el Barrio Elay Alfaro de la parroquia Elay Alfaro del
cantón - Manabita, por COMPRAVENTA, y PATRIMONIO FAMILIAR al fideicomite
Municipio del Cantón Manabita, escritura celebrada en la Notaría Cuarta del
cantón Manabita en fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa
dos e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manabita, en fecha
veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres, inmueble que consta
en los siguientes flujados y medidas: POR EL FRENTE, seis metros noventa
y cinco centímetros y calle trescientos diecinueve A; POR ATRÁS, cuatro metros
veintidós centímetros y solar vecino POR EL COSTADO DERECHO, veintidós
metros veintidós centímetros, y señora ROSA REYES CEDENO, POR EL
COSTADO IZQUIERDO, veintidós metros veintidós centímetros y, señora
VALERIA CÁRDENAS. Posteriormente mediante testamento celebrado en la
ciudad Nueva del Cantón Portoviejo en fecha trece de mayo de Ocho y del
año mil trece e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manabita, en
fecha doce de Noviembre del dos mil trece, queda extinguido el Patrimonio
familiar. Además, me han exhibido los certificados otorgados por los
señores Quinto, Sexto, Vigésimo Primero y Vigésimo Quinto de la Civil de
Manabita, con asiento en Manabita, que no existe ningún juicio referente al bien
rescrito, doliado por la ciudad causante, en virtud y en aplicación a lo
dispuesto en los artículos 997 y 998 del Código Civil y atento a lo que
dispone el artículo 82 del Código Civil, procedo a dar a conocer al público
y, general, la PARTICIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES
SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO Y COMPRAVENTA DE CUOJAS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000000001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel.: 2811-179 / 2811-477

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000280805

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN de 339 m ² de VENTA de 3 manzanas ELOY ALFARO		3-11-71-18-000	153,000	5329,45	137224	280905
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1302402339	CARDENAS REYES ELENA CONCEPCION	MZ-78, 178 BARRIO ELOY ALFARO	Impuesto principal		83,99	
ADQUIRIENTE			Cant. de Emplazamiento de Gueyaguail		26,20	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		122,19	
323153024	ARTEAGA ALCIVAR KENE CALLEJANO	NA	VALOR PAGADO		122,19	
			SALDO		0,00	

EMISION: 6/12/2014 12:54 NARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CANCELADO
Fecha: _____
Sra. Narcisa Cabrera





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0065006

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA...
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION...
pertenece a CARDENAS REYES LENA CONCEPCION...
ubicada en MZ 78 LT. 68 BARRIO ELOY ALFARO...
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA...
de \$9399.46 NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 45/100 DOLARES...
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA... asciende a la cantidad

JMOREIRA

Manta, de 17 JUNIO del 2014

Director Financiero Municipal





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

13923



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 13923.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 24 de abril de 2009

Parroquia: Eloy Alfaro

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Seis metros 90 cms y calle 319. ATRAS: Cuatro metros 25 cms solar vacío. POR EL COSTADO DERECHO: Veintidós metros 25 cms y Sra. Rosa Reyes Cedeño. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintidós metros 25 cms y Sra. Guadalupe Cárdenas. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE

D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número	Fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa - Patrimonio Familiar	142	22/01/1993	102
Sentencia	Posesión Efectiva	26	11/02/2014	422

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa - Patrimonio Familiar

Inscrito el: viernes, 22 de enero de 1993

Tomo: I Folio Inicial: 102 - Folio Final: 103

Número de inscripción: 142 Número de Repertorio: 248

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de noviembre de 1992

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Ilustre Municipalidad de Manta representada por el Sr. Jhonny Looz Rodríguez, Alcalde de Manta y Abg. Simón Zambrano Vences, Procurador Sindico Municipal. Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro. El predio descrito constituye Patrimonio Familiar a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta. Actualmente extinguido con fecha 12 de Noviembre del 2013 bajo el N. 221 mediante escritura celebrada ante el notario Naveno de Portoviejo con fecha 31 de Octubre del 2013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000024671	Cardenas Reyes Elena Concepcion	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

Certificación impresa por: Lant

Ficha Registral: 13923

Página: 1 de 1

2 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: martes, 11 de febrero de 2014
 Tomo: I Folio Inicial: 422 - Folio Final: 441
 Número de Inscripción: 26 Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de noviembre de 2013
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

1.501



a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO - INDIVISA de los bienes dejados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	09-30924527	Gomez Cardenas Eliana Madeline	Soltero	Manta
Beneficiario	09-23007553	Rodriguez Cardenas Cynthia Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000071107	Rodriguez Cardenas Darwin Rafael	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000019164	Rodriguez Cardenas Maria Elena	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000071108	Rodriguez Cardenas Wilmer Jose	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000024671	Cardenas Reyes Elena Concepcion	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	142	22-ene-1993	102	103

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:50:06 del jueves, 05 de junio de 2014

A petición de: *Abg. Walter Garcia*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Píncas
 130635712-8



Abg. Jaime E. Delgado Intrago
 Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

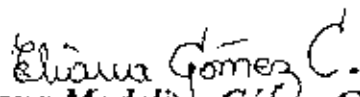
SEÑORA JUEZ DEL JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO
CIVIL Y MERCANTIL DE MANABI.- (Manta,

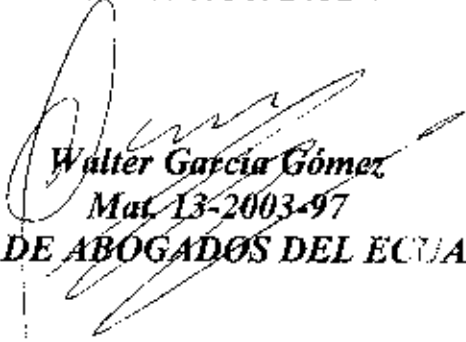
ELIANA MADELINE GOMEZ CARDENAS, ciudadana ecuatoriana,
de 22 años de edad, de estado civil soltera, dedicada a las
actividades particulares, con domicilio y residencia en la ciudad de
Guayaquil y de transito por esta ciudad de Manta, ante usted
respetuosamente comparezco y digo solicito:

Que previa revisión a los archivos a su cargo, se sirva ordenar al
funcionario que corresponda, me certifique si dentro de este
Organismo Judicial existe algún trámite de DEMANDA DE
PARTICION JUDICIAL O DE INVENTARIOS, de los bienes
dejados por la causante señora: ELENA CONCEPCION
CARDENAS REYES, titular de la cédula de ciudadanía No.
130240239-9, en caso de existir indicar el estado de la misma.

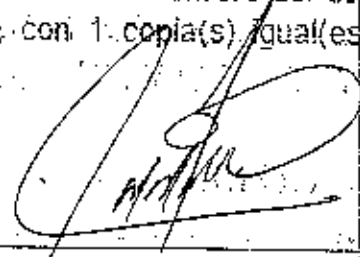
Notificaciones en el Casillero Judicial No. 260, correo electrónico
tonnygg18@yahoo.com, del abogado Walter García Gómez.

Ruego proveer por ser legal.
Es Justicia, firmo con mi abogado.


Eliana Madeline Gómez Cárdenas
C.C. No. 093092452-7

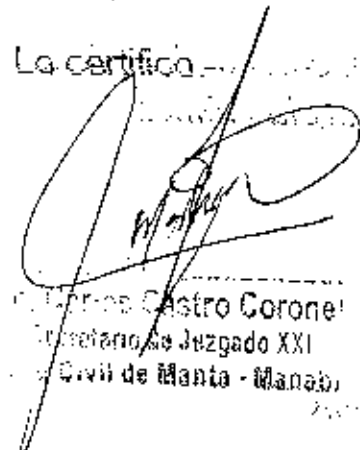

Walter García Gómez
Mat. 13-2003-97
FORO DE ABOGADOS DEL ECUADOR

Recibido en Manta el día de hoy lunes tres de febrero del dos mil catorce, a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos; con 1 copia(s) igual(es) a su original, sin anexos. Certifico.


ABG. CARLOS CASTRO CORONEL
SECRETARIO

JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE
MANABI-Manta, a 4 de Febrero, del 2014, las 09h10. Por medio
de Secretaría, certifíquese tal como se solicita en el presente
escrito. Cúmplase.

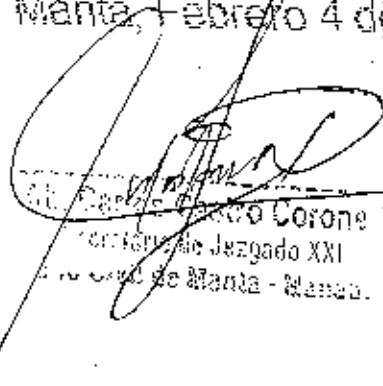
La certifica


Carlos Castro Coronel
Secretario de Juzgado XXI
Civil de Manta - Manabí



CERTIFICO: QUE REVISADO EL ARCHIVO A MI CARGO
DE ESTE JUZGADO XXI DE LO CIVIL DE MANABI NO SE
HA PRESENTADO DEMANDA DE INVENTARIO
PRESENTADO EN CONTRA DEL CAUSANTE SEÑORA
ELENA CONCEPCION CARDENAS REYES HASTA LA
PRESENTE FECHA

Manta, Febrero 4 del 2014


Carlos Castro Coronel
Secretario de Juzgado XXI
Civil de Manta - Manabí



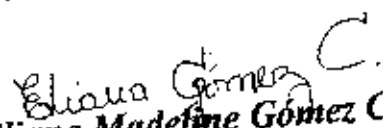
SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
Y MERCANTIL DE MANABI.- (Manta)

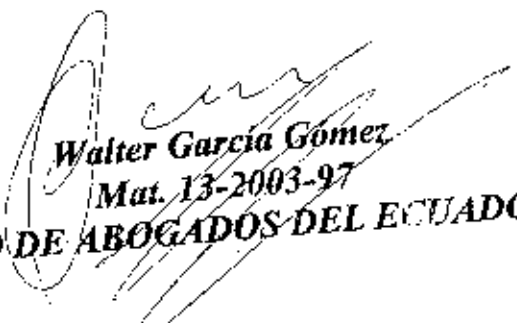
ELIANA MADELINE GOMEZ CARDENAS, ciudadana ecuatoriana,
de 22 años de edad, de estado civil soltera, dedicada a las
actividades particulares, con domicilio y residencia en la ciudad de
Guayaquil y de transito por esta ciudad de Manta, ante usted
respetuosamente comparezco y digo solicito:

Que previa revisión a los archivos a su cargo, se sirva ordenar al
funcionario que corresponda, me certifique si dentro de este
Organismo Judicial existe algún trámite de DEMANDA DE
PARTICION JUDICIAL O DE INVENTARIOS, de los bienes
dejados por la causante señora: ELENA CONCEPCION
CARDENAS REYES, titular de la cédula de ciudadanía No.
130240239-9, en caso de existir indicar el estado de la misma.

Notificaciones en el Casillero Judicial No. 25, correo electrónico
tonnygg18@yahoo.com, del abogado Walter García Gómez.

Ruego proveer por ser legal.
Es Justicia, firmo con mi abogado.


Eliana Madeline Gómez Cárdenas
C.C. No. 093092452-7


Walter García Gómez
Mat. 13-2003-97
FORO DE ABOGADOS DEL ECUADOR

Recibido en Manta el día de hoy viernes diez de enero del dos mil catorce, a las diecisiete horas y dieciocho minutos, con 01 copia(s) iguales a su original, en anexos. Certificado.

Abg. Rocio Mejia Flores, en calidad de Secretaria, de conformidad a la acción de personal No. 4081-LP-CJM-12-APC. Cumplase.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI. Manta, enero 10 del 2014. Las 17h34. Avoco conocimiento de la presente petición en mi calidad de Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabi. En lo principal, tengase por recibido el escrito suscrito por la señorita Eliana Madeline Gomez Cardenas que antecede, y atendiendo lo solicitado, se dispone que la señora secretaria encargada certifique lo solicitado. Actúe la Señora Abg. Rocio Mejia Flores, en calidad de secretaria, de conformidad a la acción de personal No. 4081-LP-CJM-12-APC. Cumplase.

Abg. Isaias Mendoza Lora
JUEZ XXV DE LO CIVIL - MANABI

Lo certifico.



Abg. Rocio Mejia Flores
SECRETARIA (E)
JUZGADO XXV DE LO CIVIL
DE MANABI

CERTIFICO: Que revisado el libro de Registro de ingresos de demandas que corresponden a esta Indistritura desde la creación del juzgado: NO EXISTE ninguna causa o juicio de INVENTARIO o DE PARTICION HEREDITARIA en contra de los bienes dejados por la señora ELENA CONCEPCION CARDENA S REYES. Lo certifico. - Manta ENERO 10 del 2014



Abg. Rocio Mejia Flores
SECRETARIA (E)
JUZGADO XXV DE LO CIVIL
DE MANABI

SEÑOR JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE LO CIVIL Y
MERCANTIL DE MANABI.- (Manta)

ELIANA MADELINE GOMEZ CARDENAS, ciudadana ecuatoriana,
de 22 años de edad, de estado civil soltera, dedicada a las
actividades particulares, con domicilio y residencia en la ciudad de
Guayaquil y de transito por esta ciudad de Manta, ante usted
respetuosamente comparezco y digo solicito:

Que previa revisión a los archivos a su cargo, se sirva ordenar al
funcionario que corresponda, me certifique si dentro de este
Organismo Judicial existe algún trámite de DEMANDA DE
PARTICION JUDICIAL O DE INVENTARIOS, de los bienes
dejados por la causante señora: ELENA CONCEPCION
CARDENAS REYES, titular de la cédula de ciudadanía No.
130240239-9, en caso de existir indicar el estado de la misma.

Notificaciones en el Casillero Judicial No. 26, correo electrónico
tonnygg18@yahoo.com, del abogado Walter García Gómez.

Ruego proveer por ser legal.
Es Justicia, firmo con mi abogado.

Eliana Gómez C.
Eliana Madeline Gómez Cárdenas
C.C. No. 093092452-7

Walter García Gómez
Walter García Gómez
Mat. 13-2003-97
FORO DE ABOGADOS DEL ECUADOR

Presentado hoy día viernes diez de enero del año dos mil catorce, a las quince horas cuarenta minutos, Con copias de Ley. Lo Certifico

Ab. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil y Mercantil

Abg. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI, Manta, enero 13 del 2014, las 08h58. **VISTOS**. Avoco conocimiento de la presente petición en virtud de haber sido nombrado y Posesionado Juez titular del Juzgado Sexto de lo Civil y Mercantil de Manabí, con sede en Manta. En lo principal, por secretaría confiórase la certificación que se solicita en el escrito que se provee. Hecho que sea devuélvase el original al interesado dejando copias debidamente certificadas en los archivos del despacho. Cumplase.

Lo Certifico

Manta, enero 13 del 2014.

CERTIFICO: Que revisados los libros de archivos de este Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, a mi cargo NO consta que se haya propuesto demanda de Partición Judicial o de Inventarios de los bienes dejados por la causante señora ELENA CONCEPCION CARDENAS REYES, portadora de la cedula de ciudadanía No 130240239-9. Manta, enero 13 del 2014.

Ab. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil y Mercantil

Abg. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1-25

Nº 0093147

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CARDENAS REYES ELENA CONCEPCION

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 de junio 14 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE
3117116000 MZ-78 LT 68 BARRIO ELOY ALFARO
Manta, doce de junio del dos mil catorce



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELLADO
Fecha 12 de junio de 2014
S. R. RIVERA

2
CANTÓN MANTA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL
TESORERÍA MUNICIPAL
CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DE SUSTRADAZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTRO

No. Certificación: 0115112

No. Electrónico: 23773

0115112

Fecha: 30 de julio de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-11-71-16-000

Ubicado en: MZ-78 LT 68 BARRIO ELOY ALFARO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 118.23 M2

Perteneciente a:

Dóculoento Identidad	Propietario
1302402399	CARDENAS REYES ELENA CONCEPCION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5049,00
CONSTRUCCIÓN:	4350,46
	9399,46

Son: NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015"

Abg. David Echeñe Rapetti
Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS

Impreso por: MARIS REYES 30/07/2014 16:08:31

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA No. 130240239
 CARDENAS REYES ELENA CONCEPCION
 12 NOVIEMBRE 1959
 MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
 01 183 0074
 MANABI/MONTECRISTI
 MONTECRISTI 59

Elena Cardenas R.

ECUATORIANA***** E134311222
 BOLETO
 PRIMARIA QUERACER. DOMESTICOS
 FRANCISCO ORLANDO CARDENAS
 CONCEPCION REYES
 5/01/96
 0570 72009
 2789038

Francisco Cardenas

cell 3117116

09

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 9386-SM-SMC, trámite n° 10780-2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1464-DPUM-JVC-2013 e informe #338 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa a **RENE CALLETANO ARTEAGA ALCTAR** sobre un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, actualmente signado como No. 68 de la Mz. 78 de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con clave catastral 311.116000, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de la causante Elena Concepción Cárdenas Reyes, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 6,90m - Calle 319-A.

Por Atrás: 4,25m - Solar vacío.

Por el Costado Derecho: 21,25m - Sra. Rosa Reyes Cedeño.

Por el Costado Izquierdo: 21,25m - Sra. Guadalupe Cárdenas.

Área Total: 118,23m²

Manta, diciembre 27 de 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

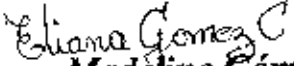
SEÑORA JUEZ DEL QUINTO JUZGADO DE LO CIVIL Y
MERCANTIL DE MANABI.- (Manta)

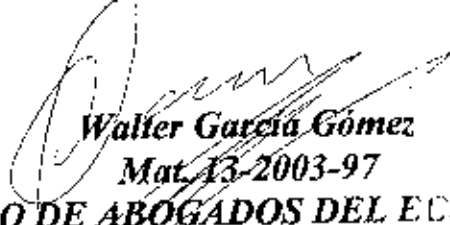
ELIANA MADELINE GOMEZ CARDENAS, ciudadana ecuatoriana,
de 22 años de edad, de estado civil soltera, dedicada a las
actividades particulares, con domicilio y residencia en la ciudad de
Guayaquil y de transito por esta ciudad de Manta, ante usted
respetuosamente comparezco y digo solicito:

Que previa revisión a los archivos a su cargo, se sirva ordenar al
funcionario que corresponda, me certifique si dentro de este
Organismo Judicial existe algún trámite de DEMANDA DE
PARTICION JUDICIAL O DE INVENTARIOS, de los bienes
dejados por la causante señora: ELENA CONCEPCION
CARDENAS REYES, titular de la cédula de ciudadanía No.
130240239-9, en caso de existir indicar el estado de la misma.

Notificaciones en el Casillero Judicial No. 25, correo electrónico
tonnygg18@yahoo.com, del abogado Walter García Gómez.

Ruego proveer por ser legal.
Es Justicia, firmo con mi abogado.


Eliana Madeline Gómez Cardenas
C.C. No. 093092452-7


Walter García Gómez
Mat. 13-2003-97
FORO DE ABOGADOS DEL ECUADOR

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI. Manta 8 de Enero del 2014, a las 10h30. Por secretaria confíranse la certificación que solicita por el Ab. Walter García Gómez.

Lo Certifico,

Maria Victoria GARCIA
ABOGADA
Juez y de lo Civil
Manta

Abg. Luis Plúa Segura
SECRETARIO (C.) DEL
JUZGADO V DE LO CIVIL
DE MANABI

CERTIFICO: Que revisados el Sistema JAJSE de este Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, a mi cargo NO consta algún Juicio de Inventario de los bienes sucesorios de la señora ELENA CONCEPCION CARDENAS REYES. Lo Certifico.

Manta, Enero 9 del 2014.

Abg. Luis Plúa Segura
Secretario (C.) del Juzgado Quinto

Abg. Luis Plúa Segura
SECRETARIO (C.) DEL
JUZGADO V DE LO CIVIL
DE MANABI

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL - COMPRAVENTA

En atención a Ruta d. Documento No. 9386-SM-SMC, trámite # 10780-1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 1464-DPUM-JVC-2013; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #338 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de **CARDENAS REYES ELENA CONCEPCION**, sobre un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, actualmente signado como No. 68 de la Mz. 78 de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con clave catastral 3117115009 el mismo que conforme escritura determina una superficie total de 118,23m².

MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 118,23m². (Autorizada en la Notaría Cuarta de Manta el 18 de noviembre de 1992, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 22 de enero de 1993).

Por el Frente: 6,90m - Calle 319-A

Por Atrás: 4,25m - Solar vacío.

Por el Costado Derecho: 21,25m Sra. Rosa Reyes Cedeño.

Por el Costado Izquierdo: 21,25m Sra. Guadalupe Cardenas.

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Ninguna.

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva por indivisa No. 2013 13.08.01 P05839 de los bienes dejados por la causante señora Elena Concepción Cárdenas Reyes autorizada en la Notaría Primera del Cantón Manta el 11 de noviembre de 2013). Área de terreno de 118,23m². Equivalente al 100%):

GOMEZ CARDENAS ELIANA MADELINE (hija heredera) equivalente a 20,00%.

RODRIGUEZ CARDENAS DARWIN RAFAEL (hijo heredero) equivalente a 20,00%.

RODRIGUEZ CARDENAS MARIA ELENA (hija heredera) equivalente a 20,00%.

RODRIGUEZ CARDENAS CYNTHIA ELIZABETH (hija heredera) equivalente a 20,00%.

RODRIGUEZ CARDENAS WILMER JOEL (hijo heredero) equivalente a 20,00%.

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 20,00% por igual para los hermanos Eliana Madeline Gomez Cardenas Darwin Rafael Rodriguez Cardenas, Maria Elena Rodriguez Cardenas, Cynthia Elizabeth Rodriguez Cardenas y Wilmer Joel Rodriguez Cardenas, en calidad de únicos hijos y universales herederos respectivamente de la causante Elena Concepción Cárdenas Reyes. Propiedad a adjudicarse en calidad de cuerpo cierto a los herederos para dar en venta al señor Rene Callesano Arteaga Alcivar como fue solicitado.

Manta, diciembre 27 de 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

CAPI



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inscribirse en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ
RESOLUCIÓN N° 113082014RATN000047

Portoviejo, a 14 ENE. 2014

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
TRAMITE N°: 113082013014059
SOLICITANTES: GOMEZ CARDENAS ELIANA MADELINE, C.C. 093092452-7;
RODRIGUEZ CARDENAS DARWIN RAFAEL, C.C. 092016361-5;
RODRIGUEZ CARDENAS MARIA ELENA, C.C. 091791788-2;
RODRIGUEZ CARDENAS CYNTHIA ELIZABETH, C.C. 092300755-3;
RODRIGUEZ CARDENAS WILMER JOEL, C.C. 092584001-9.

1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal b) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que, los señores GOMEZ CARDENAS ELIANA MADELINE, C.C. 093092452-7; RODRIGUEZ CARDENAS DARWIN RAFAEL, C.C. 092016361-5; RODRIGUEZ CARDENAS MARIA ELENA, C.C. 091791788-2; RODRIGUEZ CARDENAS CYNTHIA ELIZABETH, C.C. 092300755-3; RODRIGUEZ CARDENAS WILMER JOEL, C.C. 092584001-9; mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 27 de diciembre de 2013, signado con el trámite N° 113082013014059, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por la señora CARDENAS REYES ELENA CONCEPCION, fallecido el 09 de julio de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (12 fojas que forman el expediente).

3.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, de la que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado."

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

5.- Que el Art. 88 del Código Tributario, dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

6.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

7.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento de la señora CARDENAS REYES ELENA CONCEPCION, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

8.- Que revisada la documentación presentada por los GOMEZ CARDENAS ELIANA MADELINE, C.C. 093092452-7; RODRIGUEZ CARDENAS DARWIN RAFAEL, C.C. 092016361-5; RODRIGUEZ CARDENAS MARIA ELENA, C.C. 091791788-2; RODRIGUEZ CARDENAS CYNTHIA ELIZABETH, C.C. 092300755-3; RODRIGUEZ CARDENAS WILMER JOEL, C.C. 092584001-9; se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieran causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración

Tributaria no puede determinarlo. Al llegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar lo solicitado por los señores GOMEZ CARDENAS ELIANA MADELINE, C.C. 093092452-7; RODRIGUEZ CARDENAS DARWIN RAFAEL, C.C. 092016361-5; RODRIGUEZ CARDENAS MARIA ELENA, C.C. 091791788-2; RODRIGUEZ CARDENAS CYNTHIA ELIZABETH, C.C. 092300755-3; RODRIGUEZ CARDENAS WILMER JOEL, C.C. 092584001-9; y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por la señora CARDENAS REYES ELENA CONCEPCION, y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.
- 2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos de la señora CARDENAS REYES ELENA CONCEPCION, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.
- 3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.
- 4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución al abogado WALTER ANTONIO GARCIA GOMEZ, en el Casillero Judicial N° 260, del Palacio de Justicia de la ciudad de Manta. Teléfono: 2926919. Celular: 0994907437. Correo electrónico: tonnygg18@yahoo.com

Comuníquese.

Dado en Portoviejo, a 14 ENE 2014

Dictó y firmó la Resolución que antecede el Econ. Fernando Mejía Llor, DIRECTOR REGIONAL MANABI DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, mediante Resolución No.NAC-DNRRSGE12-00602-A, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a


Ing. Jorge Parraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI	
SECRETARIA REGIONAL MANABI	
NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	<i>Prescripción</i>
LUGAR:	<i>Portoviejo</i>
FECHA:	<i>17/01/2014</i> HORA: <i>11:05</i>
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	<i>Elaborado</i>
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	

USD \$2.00

Certificado: 0001692691



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 29 del mes de Noviembre de 2013, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

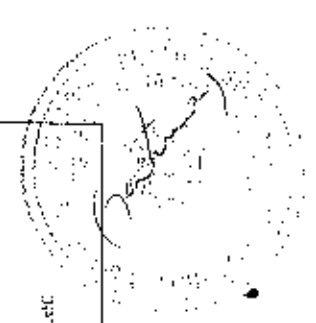
En la parroquia Carbo / concepción/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 13, FOLIO 110, ACTA 4852, se encuentra la inscripción de Defunción ocurrida el día 9 del Mes de Julio del Año 2004, en: Carbo / concepción/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, y perteneciente al difunto: CARDENAS REYES ELENA CONCEPCION, C.I. 130240239-9, Sexo: Femenino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado Civil: Soltero, Nacido(a) el día 12 del Mes de Noviembre del Año 1959, en: Montecristi, Montecristi, Manabí, Ecuador. Domiciliado(a) en: Tarquí, Manta, Manabí, Ecuador. Hijo(a) de: FRANCISCO ORLANDO CARDENAS de nacionalidad Ecuatoriana y de: ROSA CONCEPCION REYES de nacionalidad Ecuatoriana.

Alfredo Renteria

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

Alfredo Renteria



Certificado: 0001870206

USD \$2.00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 25 del mes de Octubre de 2013, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

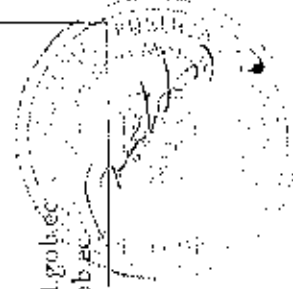
En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 13, FOLIO 110, ACFA 4852, se encuentra la inscripción de Defunción ocurrida el día 9 del Mes de Julio del Año 2004, en: Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, y perteneciente al difunto: **CARDENAS REYES ELENA CONCEPCION**, C.I. 130240239-9, Sexo: Femenino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado Civil: Soltero, Nacido(a) el día 12 del Mes de Noviembre del Año 1959, en: Montecristi, Montecristi, Manabí, Ecuador. Domiciliado(a) en: Tarqui, Manta, Manabí, Ecuador. Hijo(a) de: **FRANCISCO ORLANDO CARDENAS** de nacionalidad Ecuatoriana y de: **ROSA CONCEPCION REYES** de nacionalidad Ecuatoriana.

Alfredo Pantoja

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

Alfredo Pantoja
Alfredo Pantoja
Alfredo Pantoja



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

0930924527

APellidos y Nombres: GÓMEZ CÁRDENAS ELIANA MADELIN
Lugar de Nacimiento: GUAYAS
Guayaquil
BOLÍVAR BARRALLO
Fecha de Emisión: 1991-04-18
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Soltera




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROCESIÓN: ESTUDIANTE

E23431522

0930924527

APellidos y Nombres del Padre: GÓMEZ SUÑO LUCIANO JOSÉ ELIAS
APellidos y Nombres de la Madre: CÁRDENAS REYES ELENA CONCEPCION

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAGUIL
2009-06-04

Fecha de Expiración: 2019-06-04



Director General

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-28-2013

008
008-0199 0930924527

NÚMERO DE CERTIFICADO: 008-0199
CÉDULA: 0930924527
GÓMEZ CÁRDENAS ELIANA MADELIN

GUAYAS
PROVINCIA: GUAYAGUIL
CANTÓN: ZIMENA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1

PARROQUIA: [illegible]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CITADANÍA (O)

Este documento acredita que usted
asistió en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]
NOTARIA PRIMERA (E)
GUAYAS

[Faint, illegible handwritten text]

No. 2087014

USD \$2.00

Certificado: 0001869911



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 25 del mes de Octubre de 2013, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Portoviejo, Portoviejo, Manabí, Ecuador, TOMO 02, FOLIO 315, ACTA 451, del AÑO 1977, se encuentra la inscripción de Nacimiento perteneciente a: RODRIGUEZ CARDENAS MARIA ELENA, C.I. 091791788-2, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 13 del Mes de Junio del Año 1977 en Portoviejo, Portoviejo, Manabí, Ecuador. Hijo(a) de: RODRIGUEZ BRAVO DALMIN JOEL, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: CARDENAS REYES ELENA CONCEPCION, Nacionalidad Ecuatoriana.

2013
Marta Reyes Flores
NOTARIA PRIMERA (E)
MANTA

[Firma]

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La información o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

Certificado: 0001869914

USD \$2.00

No. 2087048



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 25 del mes de Octubre de 2013, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepción/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 06 T, FOLIO 35, ACTA 1041, del AÑO 1986, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: RODRIGUEZ CARDENAS DARWIN RAFAEL, C.I. 092016361-5, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 26 del Mes de Diciembre del Año 1979 en Carbo / concepción/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: RODRIGUEZ DALMIN, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: CARDENAS ELENA, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

Certificado: 0001869913

USD \$2.00

No. 2037013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

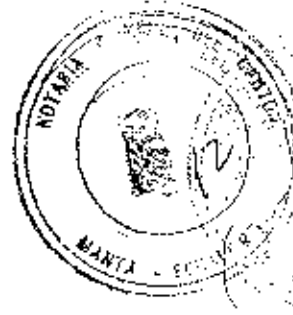
La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 25 del mes de Octubre de 2013, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepción/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 02 3, FOLIO 47, ACTA 447, del AÑO 1989, se encuentra la inscripción de Nacimiento perteneciente a: RODRIGUEZ CARDENAS CYNTHIA ELIZABETH, C.I. 092300755-3, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 7 del Mes de Mayo del Año 1984 en Carbo /concepción/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: RODRIGUEZ BRAVO DARWIN JOEL, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: CARDENAS REYES ELENA CONCEPCION, Nacionalidad Ecuatoriana.

Notario
NOTARIO PRIMERA (E)
-N- UANTA

[Firma]

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La inscripción o petición ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

Certificado: 0001869908

USD \$2.00

No. 2087015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 25 del mes de Octubre de 2013, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En La parroquia Carbo / concepción/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 02 T, FOLIO 46, ACTA 446, del AÑO 1989, se encuentra la inscripción de Nacimiento perteneciente a: RODRIGUEZ CARDENAS WILMER JOEL, C.I. 092584001-9, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 21 del Mes de Febrero del Año 1986 en Carbo / concepción/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: DALMIN JOEL RODRIGUEZ BRAVO, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: ELENA CONCEPCION CARDENAS REYES, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

AB. OLGA BRAVO DE ÁLAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 ESCRITURA NUMERO: 3.872/2.013

2 PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA SEÑORA ELIANA
3 MADELINE GÓMEZ CÁRDENAS POR LOS SEÑORES DARWIN
4 RAFAEL RODRÍGUEZ CÁRDENAS, MARÍA ELENA
5 RODRÍGUEZ CÁRDENAS, CYNTHIA ELIZABETH RODRÍGUEZ
6 CÁRDENAS Y WILMER JOEL RODRÍGUEZ CÁRDENAS.-

7 CUANTIA: INDETERMINADA

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, hoy día ocho de octubre de dos mil
10 trece, ante mi abogada OLGA BRAVO DE ÁLAVA, Notaria
11 Suplente Encargada de la Notaría Décima Octava de este
12 Cantón comparecen los señores: DARWIN RAFAEL
13 RODRÍGUEZ CÁRDENAS, quien declara ser ecuatoriano,
14 soltero y domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos;
15 MARÍA ELENA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, quien declara ser
16 ecuatoriana, casada, empleada y domiciliada en esta ciudad, por
17 sus propios derechos; CYNTHIA ELIZABETH RODRÍGUEZ
18 CÁRDENAS, quien declara ser ecuatoriana, soltera y domiciliada
19 en esta ciudad, por sus propios derechos, y, WILMER JOEL
20 RODRÍGUEZ CÁRDENAS, quien declara ser ecuatoriano,
21 soltero y domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos;
22 los comparecientes son mayores de edad, capaces para
23 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien
24 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de
25 PODER ESPECIAL, a cuyo otorgamiento concurren con amplia
26 entera libertad para que la autorice me presentan la minuta que
27 dice así:-----

28 "SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su

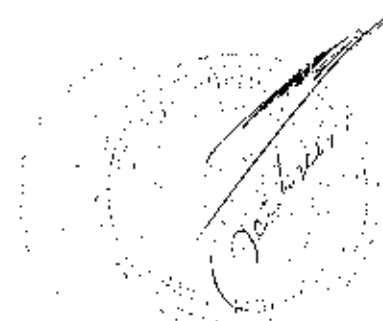
AB. OLGA BRAVO DE ÁLAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 cargo, sírvase extender e insertar una de PODER ESPECCIAL
2 de conformidad con las siguientes cláusulas:-----

3 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración de
4 este instrumento por sus propios y personales derechos los
5 señores: DARWIN RAFAEL RODRÍGUEZ CÁRDENAS, MARÍA
6 ELENA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, CYNTHIA ELIZABETH
7 RODRÍGUEZ CÁRDENAS Y WILMER JOEL RODRÍGUEZ
8 CÁRDENAS. A quienes en adelante se les designará como los
9 Mandantes o Poderdantes.-----

10 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declaran los Mandantes que
11 junto a su hermana en línea materna señora ELIANA MADELINE
12 GÓMEZ CÁRDENAS, son los propietarios de los Gananciales y
13 Derechos de un bien inmueble ubicado en la Parroquia Eloy
14 Alfaro del Cantón manta, circunscrito dentro de las siguientes
15 medidas y linderos: POR EL FRENTE, seis metros noventa
16 centímetros y calle trescientos diecinueve-A; POR ATRÁS,
17 cuatro metros veinticinco centímetros y solar vacío; POR EL
18 COSTADO DERECHO, veintiún metros veinticinco centímetros y
19 señora Rosa Reyes Cedeño; POR EL COSTADO IZQUIERDO,
20 veintiún metros veinticinco centímetros y señora Guadalupe
21 Cárdenas. Bien inmueble que fue adquirido por su extinta madre
22 señora ELENA CONCEPCIÓN CÁRDENAS REYES a la Ilustre
23 Municipalidad del Cantón Manta, mediante Escritura Pública
24 celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el dieciocho
25 de noviembre de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el
26 registro de la Propiedad el veintidós de enero de mil novecientos
27 noventa y tres.-----

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 los señores: DARWIN RAFAEL RODRÍGUEZ CÁRDENAS,
2 MARÍA ELENA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, CYNTHIA
3 ELIZABETH RODRÍGUEZ CÁRDENAS Y WILMER JOEL
4 RODRÍGUEZ CÁRDENAS, en forma libre y voluntaria, con pleno
5 conocimiento de causa, confieren PODER ESPECIAL, amplio y
6 suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su hermana
7 señora ELIANA MADELINE GÓMEZ CÁRDENAS, para que en
8 nuestro nombre y representación como si fuéramos nosotros
9 mismos, cumpla con lo siguiente: a) La Mandataria podrá
10 realizar declaración de sucesión y efectuar el pago del impuesto
11 de la misma, ante el Servicio de rentas internas, así mismo queda
12 facultada a rendir declaración con o sin juramento ante
13 autoridad competente, en todo lo que tenga que ver con la
14 sucesión de los bienes hereditarios de la señora ELENA
15 CONCEPCIÓN CÁRDENAS REYES, solicitar posesión efectiva
16 ante las autoridades competentes; b) Solicitar judicial o
17 extrajudicialmente la Extinción del Patrimonio Familiar, en la
18 cual declarará que los hijos de la causante señora ELENA
19 CONCEPCIÓN CÁRDENAS REYES, tienen la necesidad
20 imperiosa de vender dicho inmueble; c) Solicitar Partición de
21 bienes ya sea judicial o extrajudicialmente sobre el bien
22 inmueble descrito en la cláusula anterior de propiedad de la
23 causante señora ELENA CONCEPCIÓN CÁRDENAS REYES,
24 quedando facultada para aceptar, renunciar, ceder y transferir
25 sus derechos según el caso y a suscribir los documentos o
26 instrumentos públicos que sean necesarios en estos casos; d)
27 dar en venta real sus cuotas hereditarias que poseen sobre el
28 bien inmueble ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro de la ciudad

AB. OLGA BRAVO DE ÁLAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 de Manta, a la persona que esté interesada en adquirirlo, ya sea
2 como derechos y acciones o como cuerpo cierto después de
3 haberse realizado la partición del bien inmueble que lo
4 adquirieron por sucesión por causa de muerte de la causante
5 señora ELENA CONCEPCIÓN CÁRDENAS REYES, quedando
6 facultada la mandataria a suscribir la correspondiente escritura
7 pública de transferencia de dominio, así mismo la mandataria
8 queda facultada a pactar el precio de venta y recibir los valores
9 de la venta; e) para que realice, contrato como son de promesa
10 de Compraventa, Rectificación, Aclaración, Resciliación,
11 Ampliación, Modificación, de Posesión Efectiva, de Partición de
12 Bienes, Extinción de Patrimonio Familiar u otros, que tengan
13 relación con el bien inmueble descrito anteriormente, la
14 mandataria queda ampliamente facultada a realizar trámites
15 relacionados al bien inmueble objeto de la sucesión ante el
16 Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta,
17 Notarías, Registro de la propiedad, Empresa de Agua Potable, la
18 Corporación Nacional de Electricidad u otros entes
19 administrativos del Cantón Manta e inclusive en el SRI, sin que
20 sea necesaria más cláusula especial, pudiendo solicitar y recibir
21 información así como documentos y valores. Usted señora
22 Notaria sírvase insertar las demás formalidades de estilo para el
23 perfeccionamiento del presente instrumento. Firmado) Abogado
24 Walter García Gómez. Registro trece-dos mil tres-noventa y
25 siete"- Los otorgantes ratifican en todas sus partes la minuta
26 inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus
27 efectos legales. Leída que fue esta escritura pública por mi la
28 Notaria en alta voz de lectura -

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION CIVIL
 Cedula de Ciudadania
 DE 008 24527

APellidos y Nombres: GOMEZ GARCENAS
 ELIANA MARCELO
 LINDA MARCELO
 GUAYAS
 20/08/1981
 FECHA DE NACIMIENTO: 20/08/1981
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera




INSTRUCCIONES
 BACHILLERATO
 DESESION
 ESTUDIANTE
 E23 313222

APellidos y Nombres: GOMEZ GARCENAS
 ELIANA MARCELO
 LINDA MARCELO
 GUAYAS
 20/08/1981
 FECHA DE NACIMIENTO: 20/08/1981
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008 0199 0930924527

EL VOTANTE DE LA C.D. ELIANA MARCELO GOMEZ GARCENAS
 Cedula

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAS
 CANTON
 GUAYAS

CIRCUITO
 XI
 SECCION
 11

HUAYACAMON
 ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANÍA No 091791788-2

APellidos y Nombres
RODRIGUEZ CARDENAS
MARIA ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

MANUEL HORACIO
GUALPA CORONEL

INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
RODRIGUEZ BRAVO DALMIN JOEL

APellidos y Nombres de la Madre
CARDENAS REYES ELENA CONDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2012-11-21

FECHA DE EXPIRACION
2022-11-21

Mr. Luis Rodriguez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

053

053-0007 0917917882

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RODRIGUEZ CARDENAS MARIA ELENA

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTON

CIRCONSCRIPCION

CIRCONSCRIPCION

PARROQUIA

ZONA

Mr. Luis Rodriguez

SECRETARIA DE LA JUNTA

PROVINCIA GUAYAS

CANTON GUAYAQUIL

PARROQUIA GUAYAS

ZONA GUAYAS

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ PAVO DALMIN JOEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS REYES ELENA CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2011-10-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2013-10-04

CÓDIGO REGISTRO GUAYAQUIL

PROFESOR ESTUDIANTE

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

IDECJ0925840019<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
860221M231004ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
RODRIGUEZ<CARDENAS<<WILMER<JOE

44, 57A

INSTRUCCION
BACHILLERATO
AFILIADOS Y MONITORES: PABLO L. S. A.
RODRIGUEZ BALMIN
ABELLO P. WALTER ORLANDO
CABRENAS ELENA
LUGAR: FECHA DE EXPIRACION
QUAYACUI
01/11/28
FECHA DE EMISION
02/10/28

71334V1222

054032

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2015

378

378-0201

YUMBATO DE GUAYAS

RODRIGUEZ GARCENAS DARWIN RAFAEL

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CANTON

TARQUI

TARQUI
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: **RODRIGUEZ GARDENAS**
 C.C. y NÚMERO: **0923007553**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
 GUAYAS
 FECHA DE NACIMIENTO: **1994-05-07**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Soltera**




INSTRUCCION: **GUARDAR EN DOMESTICOS**

APellidos y Nombres: **RODRIGUEZ GARDENAS**
 C.C. y NÚMERO: **0923007553**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
 GUAYAS
 FECHA DE NACIMIENTO: **1994-05-07**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Soltera**

VALOR: **4222**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2019-10-28**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: **016-0229**

NOMBRE: **RODRIGUEZ GARDENAS CYNTHIA ELIZABETH**

GUAYAS
 PROVINCIA: **GUAYAS**
 CANTÓN: **GUAYAS**

FECHA DE NACIMIENTO: **1994-05-07**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **SOLTERA**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2019-10-28**

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. OLGA BRAVO DE ÁLAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 estos la aprueban y la suscriben conmigo en unidad de acto.

2 DOY FE.-

3

4 *Darwin Rodríguez C.*

5 Darwin Rafael Rodríguez Cárdenas

CC 0920163615

CV 378-0201

6 *Maria Elena Rodríguez C.*

7 María Elena Rodríguez Cárdenas

CC 0917917882

CV 053-0007

8 *Cynthia Rodríguez C.*

9 Cynthia Elizabeth Rodríguez Cárdenas

CC 0923007553

CV 016-0228

10 *Wilmer R. C.*

11 Wilmer Joel Rodríguez Cárdenas

CC 0925840019

CV 378-0206



LA NOTARIA

Ab. Olga Bravo de Álava
Ab. Olga Bravo de Álava
Notaria Decima Octava de
Guayaquil - Ecuador

12 Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiero este PRIMER TESTIMONIO, en
13 seis fojas fotocopias, rubricadas por mí la Notaria, que sello y firmo en la
14 ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



Ab. Olga Bravo de Álava
Ab. Olga Bravo de Álava
Notaria Decima Octava de
Guayaquil - Ecuador



Notaria Décima Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



CERTIFICO: QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DEL AÑO DOS MIL TRECE, QUE SE ENCUENTRAN A MI CARGO, NO APARECE NINGUNA ANOTACIÓN QUE INDIQUE QUE EL PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA SEÑORA ELIANA MADELINE GOMEZ CARDENAS POR LOS SEÑORES DARWIN RAFAEL RODRIGUEZ CARDENAS, MARIA ELENA RODRIGUEZ CARDENAS, CYNTHIA ELIZABETH RODRIGUEZ CARDENAS Y WILMER JOEL RODRIGUEZ CARDENAS, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, HAYA SIDO REVOCADO O ANULADO.- GUAYAQUIL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- LA NOTARIA.



Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



CERTIFICO: QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DEL AÑO DOS MIL TRECE, QUE SE ENCUENTRAN A MI CARGO, NO APARECE NINGUNA ANOTACIÓN QUE INDIQUE QUE EL PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA SEÑORA ELIANA MADELINE GÓMEZ CÁRDENAS POR LOS SEÑORES DARWIN RAFAEL RODRÍGUEZ CÁRDENAS, MARÍA ELENA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, CYNTHIA ELIZABETH RODRÍGUEZ CÁRDENAS Y WILMER JOEL RODRÍGUEZ CÁRDENAS, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, HAYA SIDO REVOCADO O ANULADO.- GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- LA NOTARIA.



Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: Abogada, PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del Cantón, en esta fecha dejo constancia, que una vez que se realizó la publicación de la DELACIONES DE BIENES HEREDITARIOS de la causante señora ELENA CONCEPCION CARDENAS REYES, en el periódico El DIARIO, el día dieciocho de Junio del año dos mil catorce, en el cual se hizo el llamamiento que la Ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la Ley; dejo constancia DE NO HABERSE PRESENTADO EN LA OFICINA A MI CARGO, OPOSICIÓN ALGUNA a la celebración de la escritura pública de PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO Y VENTA DE CUOTAS HEREDITARIAS, de la causante señora ELENA CONCEPCION CARDENAS REYES, dentro del plazo de ley, Y en fe de ello sello y firmo en Manta, a los dieciseis días del mes de Julio del año dos mil catorce, doy fe.-



ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y RELACIONES
CIUDADANA

APellidos y Nombres: GOMEZ CARDENAS ELIANA MADELYN
FECHA DE NACIMIENTO: 2009-04-04
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL
FECHA DE EXPIRACION: 2018-04-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y RELACIONES
CIUDADANA

APellidos y Nombres: GOMEZ CARDENAS ELIANA MADELYN
FECHA DE NACIMIENTO: 2009-04-04
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL
FECHA DE EXPIRACION: 2018-04-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-4-20-2013

008
008-0199 0930924527

NUMERO DE CERTIFICADO: 008-0199
NOMBRE: GOMEZ CARDENAS ELIANA MADELYN

QUAYAS
PROVINCIA: GUAYAQUIL
CANTON: JARAMILLO

CIRCUNSCRIPCION: 5
ZONA: 1 JARAMILLO

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA A LOS DIECISIETE
DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. LA NOTARIA. 42


Abg. Patricia Mejía Briones
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 30 de julio de 2014

No. Electrónico: 23773

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-11-71-16-000

Ubicado en: MZ-78 LT 68 BARRIO ELOY ALFARO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 118.23 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

1302402399

CARDENAS REYES ELENA CONCEPCION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5049,00
CONSTRUCCIÓN:	4350,46
	9399,46

Son: NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Rupertí

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 9386-SM-SMC, tramite # 10780- 2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1464-DPUM-JVC-2013 e informe de la Dirección de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y a otorgar a **RENE CALLETANO ARTEAGA ALCIVAR** sobre un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, actualmente signado como No. 68 de la Mz. 78 de la Parroquia de Manta, Cantón Manta, con clave catastral 3117116000, otorgado por la Partición de los bienes de la causante Elena Concepción Cárdenas Reyes, con las siguientes condiciones:

6.90m - Calle 319-A.

21.25m - Solar vacío.

Derecho: 21,25m - Sra. Rosa Reyes Cedeño.

Izquierdo: 21,25m - Sra. Guadalupe Cardenas.

118,23m2

27 de 2013

Rosa Reyes Cedeño Villavicencio

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

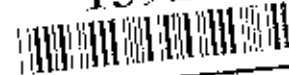
Se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe, salvando error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos erróneos, en las solicitudes correspondientes.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

13923



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficta Registral Número: 13923.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 24 de abril de 2009

Paroquia: Eloy Alfaro

Tipo de Predio: Urbano

Cod. Catastral Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro dentro de los siguientes linderos:
medidas. POR EL FRENTÉ: Seis metros 90 cms y calle 319 ATRÁS: Cuatro metros
25 cms solar vacío. POR EL COSTADO DERECHO: Veintidós metros 25 cms y Sra.
Rosa Reyes Cedeño. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintidós metros 25 cms y Sra.
Guadalupe Cárdenas. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:			
Libro	Acto	Número	Fecha de Inscripción
Compra Venta	Compraventa - Patrimonio Familiar	142	22/01/1993
Sentencia	Poseción Efectiva	26	11/03/2014

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa - Patrimonio Familiar

Inscrito el: viernes, 22 de enero de 1993

Toma: 1 Folio Inicial: 102 - Folio Final: 103

Número de Inscripción: 142 Número de Repertorio: 248

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Provisencia: miércoles, 18 de noviembre de 1992

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Ilustre Municipalidad de Manta representada por el Sr. Freddy León Rodríguez, Alcalde de Manta y Abg. Shoon

Zambrano Vinas, Procurador Sindical Municipal. Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro.

h. predio descrito constituye Patrimonio Familiar a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta. Actualización

extinguido con fecha 12 de Noviembre del 2013 bajo el N. 221 mediante escritura celebrada ante el notario Navarro

de Petrovielo con fecha 11 de Octubre del 2013

b.- Análisis, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Comprador: 82-0990000024671 Cárdenas Reyes Elena Guadalupe

Vendedor: 82-0990000000151 Ilustre Municipalidad de Manta

Estado Civil: Soltera

Domicilio: Manta

Manta

Certificado en empresa por: 1.00

Firma y sello

Firma y sello

Posesión Efectiva

Inscrito el: martes, 11 de febrero de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 422

Folio Final: 441

Número de Inscripción: 326 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de noviembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO - INDIVISA de los bienes dejados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	09-30924527	Gomez Cardenas Eljane Madeline	Soltero	Manta
Beneficiario	09-21007553	Rodriguez Cardenas Cynthia Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000071107	Rodriguez Cardenas Darwin Rafael	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000019164	Rodriguez Cardenas Maria Elena	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000071108	Rodriguez Cardenas Wilmer Joel	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000024671	Cardenas Reyes Elena Concepcion	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción: 142
Fec. Inscripción: 22-ene-1993
Folio Inicial: 102
Folio final: 103

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:50:06 del jueves, 05 de junio de 2014

A petición de: *Log Walter Garcia*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pineda
130635712-8



Abg. Jaime E. Delgado Intrigo
Firma del Registrador

Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diciera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.